



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zarza Capilla 4074

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Escorial..... 4075

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 4077

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Agrupación de Municipios.—Orden de 23 de

julio de 1996, por la que se aprueba la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías..... 4077

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1313..... 4078

Consejería de Agricultura y Comercio

Denominación de Origen.—Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias por la que se modifica el Consejo Regulador Provisional de la denominación específica «Cordero de Extremadura»..... 4078

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Cajas de Ahorros.—Orden de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz..... 4078

Cajas de Ahorros.—Orden de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

4079

Consejería de Educación y Juventud

Tiempo Libre.—Orden de 4 de julio de 1996, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación de los trabajadores con menor poder adquisitivo en el programa de Tiempo Libre desarrollado en la residencia juvenil «Joaquín Sama», de Baños de Montemayor, durante el mes de septiembre de 1996.....

4080

Universidad. Ayudas.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.....

4083

Universidad. Ayudas.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la Universidad de Extremadura, sus centros adscritos y los centros de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

4084

Universidad. Ayudas.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4085

Deportes. Subvenciones.—Orden de 22 de julio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1996, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996.....

4086

Consejería de Cultura y Patrimonio

Actividades Culturales. Subvenciones.—Orden de 11 de julio de 1996, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de Actividades Culturales durante el año 1996, convocadas por la Orden de 26 de marzo de 1996.....

4090

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio.....

4090

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Adjudicación.—Resolución de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la publicación en prensa, de anuncios y encartes de folletos para la prevención de incendios forestales INFOEX/96

4091

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de julio de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Transportistas Ligeros de Extremadura (T.L.A. de Extremadura).....

4091

Consejería de Bienestar Social

Subastas.—Anuncio de 9 de julio de 1996, para la contratación de las obras de construcción de una Residencia-Club de Ancianos en Almendralejo

4092

Ópticas.—Anuncio de 18 de julio de 1996, sobre la solicitud de traslado de sección de una óptica por traslado de la oficina de farmacia en la localidad de Badajoz

4092

Concurso.—Anuncio de 18 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Plasencia

4092

Concurso.—Anuncio de 18 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra.....

4093

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 10 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación vivienda para Museo en Albuquerque 4093

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Claustro de la Catedral de Coria para Museo 4093

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración estructural del Palacio Catedral de Plasencia 4094

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración torre y fachada Norte de la Catedral de Badajoz 4094

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «Santa Catalina» en Romangordo 4094

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996,

de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «María Magdalena» en Esparragosa de la Serena 4094

Adjudicación.—Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «Purísima Concepción» de Hornachos 4094

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos 4095

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 1 de julio de 1996, sobre Estudio de Detalle 4095

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Pruebas selectivas.—Anuncio de 25 de junio de 1996, sobre bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local 4095

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 2 de noviembre de 1995, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 130, 7/11/1995).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zarza Capilla.

El Ayuntamiento de Zarza Capilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 16 de octubre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Zarza Capilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, de plata, una zarza de sinople, afrutada de púrpura. Segundo, de sinople, fuente manantial con piedra de plata. Tercero, en punta, de gules pintura rupestre de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

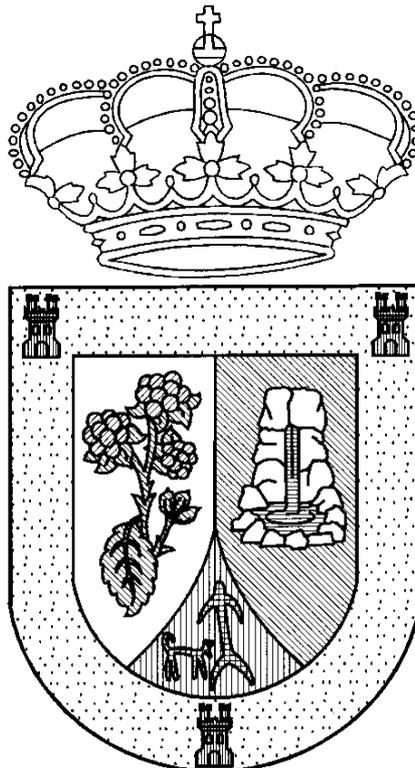
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Zarza Capilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, terciada al asta. Púrpura al batiente, con el escudo municipal al centro de estos dos tercios y amarilla al primer tercio del asta».

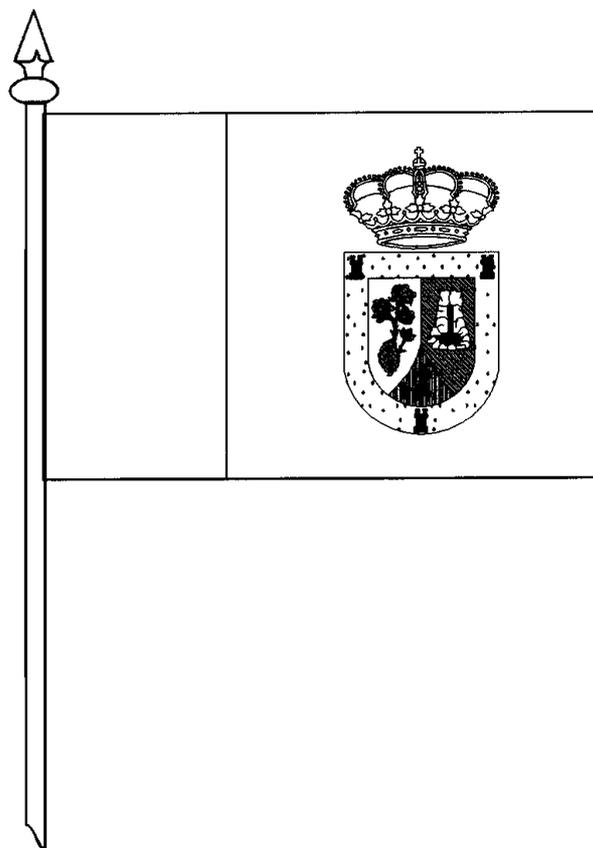
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Escorial.

El Ayuntamiento de Escorial ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 27 de julio de 1990 y 12 de abril de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 4 de junio de 1991 y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Escorial, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de oro, una encina arrancada de su color; bordura de sable. Segundo, de gules, muralla de oro flanqueada de dos torres, almenadas y mazonadas de sable. Al timbre Corona Real cerrada».

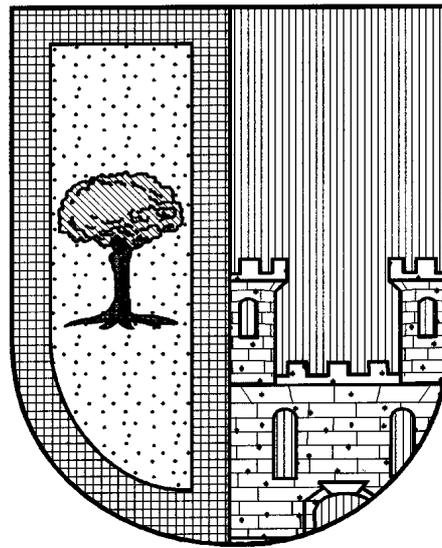
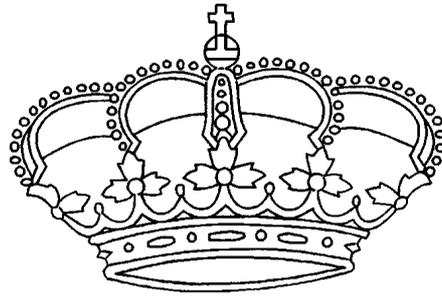
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Escorial, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde con un aspa blanca, con el escudo municipal al centro y en sus colores».

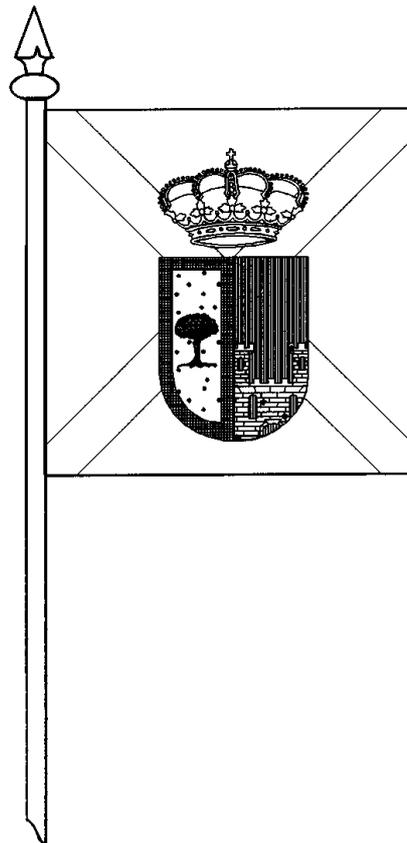
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I



ANEXO II



II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. de 27-9-96) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber superado la 2.^a prueba ningún aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO

declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 47/03.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Universidad.

Area de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Electrónica e Ing. Electromecánica.

Clase de convocatoria: Concurso.

N.º plazas: Una.

Badajoz, 9 de julio de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se aprueba la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

La Junta de Extremadura acordó iniciar de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de 1 de abril de 1996, expediente para la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994 y Decreto 49/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura; sometido a información pública, el Ayuntamiento de Abertura presentó las correspondientes alegaciones que fueron desestimadas; asimismo informaron favorablemente

sobre la desagrupación proyectada la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Aprobar la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1313.

Expediente número: 1313.

Actor: Malika Honrani Bakkili.

Demandado: Construcciones Jebes, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en calle Trujillo, en la siguiente fecha: 9-8-96, 10.30 horas.

Mérida, 29 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias por la que se modifica el Consejo Regulador Provisional de la denominación específica «Cordero de Extremadura».

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 11 de enero de 1995, por la que se

reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Cordero de Extremadura» y constituido su Consejo Regulador Provisional por Resolución de 30 de enero de 1995, motivado por la renuncia de su presidente y la baja de algunos miembros

R E S U E L V O

1.º - El Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Cordero de Extremadura» queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Segundo González Vaquero.

Vicepresidente: D. Mario Mera Gómez-Bravo.

Secretario: D. Joaquín Parejo Piñón.

Vocales:

D. Angel Fernández García.

D. Armando Fallola Sánchez Herrera.

D. Juan Rastrojo Martínez.

D. Juan Yáñez Pérez.

D. Frutos Rubio Merinero.

D. Juan Esquinas Balmaseda.

D. Manuel López Manzano.

D. Diego Albaronedo Rico.

D. Urbano Caballo Arroyo.

Vocales Técnicos:

D. Florencio Barajas Vázquez.

D. Fermín Fuentes Fuentes.

2.º - Este Consejo Regulador Provisional queda habilitado para el ejercicio de sus funciones hasta la formación del Consejo Regulador definitivo, según las normas reglamentarias establecidas.

Mérida, 15 de julio de 1996.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1996, acordó aprobar unos nuevos Estatutos y un nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, adaptados a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 1996, con registro de entrada n.º 018142, de fecha 25 de junio de 1996, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno.

Analizada la documentación remitida, se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, sobre Cajas de Ahorros y por el artículo 2.º 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O

Aprobar los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en su sesión de 8 de junio de 1996, como consta en la certificación de la citada Asamblea General y que aparecen inscritos en el Registro Oficial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento

del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en su Asamblea General celebrada el día 8 de junio de 1996, acordó aprobar unos nuevos Estatutos y un nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno, adaptados a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 1996, con registro de entrada n.º 018607, de fecha 1 de julio de 1996, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, sobre Cajas de Ahorros y por el artículo 2.º 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O

Aprobar los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la Entidad, en su sesión de 8 de junio de 1996, como consta en la certificación de la citada Asamblea General y que aparecen inscritos en el Registro Oficial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 4 de julio de 1996, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación de los trabajadores con menor poder adquisitivo en el programa de Tiempo Libre desarrollado en la residencia juvenil «Joaquín Sama», de Baños de Montemayor, durante el mes de septiembre de 1996.

La Consejería de Educación y Juventud, en el ejercicio de sus competencias, tiene suscritos Convenios de Colaboración con las Centrales Sindicales más representativas mediante los cuales aquellas ofertan a los trabajadores las instalaciones de la Residencia Juvenil «Joaquín Sama», de Baños de Montemayor, durante los meses de agosto y septiembre, posibilitando que los que tengan un menor poder adquisitivo puedan acceder al disfrute de un periodo vacacional en condiciones económicas asequibles.

En el clausulado de dichos convenios se faculta a la Dirección General de Juventud para cubrir las vacantes que pudieran existir con las eventuales listas de espera de otras Centrales Sindicales y, en su caso, mediante convocatoria pública.

Habiendo concluido el plazo para la presentación de seleccionados, buscando la más positiva gestión de los recursos de que dispone la Administración mediante la utilización plena de la capacidad de la instalación, a propuesta del Ilmo. Director General de Juventud

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La Consejería de Educación y Juventud pone a disposición de los trabajadores y familiares residentes en Extremadura y con niveles de rentas bajas, las habitaciones que se indican por turnos, del total de treinta y seis (36) con que cuenta la Residencia Juvenil «Joaquín Sama», de Baños de Montemayor, durante cada uno de los dos periodos siguientes, en las condiciones que se reflejan en el Anexo II:

- Del 1 al 14 de septiembre de 1996, 32 habitaciones.
- Del 16 al 30 de septiembre de 1996, 32 habitaciones.

ARTICULO 2.º - Solicitantes

Podrán solicitar participar en la presente convocatoria los trabajadores, activos o desempleados, que residan y realicen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura al tiempo de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán en el impreso oficial que aparece como Anexo I de esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Sta. Julia, 5, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJAPPAC).

2. Al impreso de solicitud se acompañará inexcusablemente la documentación siguiente:

A. Fotocopia de la declaración sobre la renta de las personas físicas correspondiente a los ingresos habidos durante el año 1995, o declaración jurada de los rendimientos devengados durante tal año cuando no exista obligación de presentar dicha declaración en orden a la cuantía de los mismos.

B. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

C. Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en aquellas hojas donde aparezcan el solicitante y sus acompañantes.

D. Certificado de empadronamiento.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda se extiende desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta las 14 horas del día 14 de agosto de 1996.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debió ser presentada adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 4.º - Instrucción del Procedimiento

El Organismo competente para la valoración y selección de las solicitudes presentadas será la Dirección General de Juventud, que elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de siete días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados o desde que debieron estar éstas en poder de aquélla y no lo estuvieron, en la que se incluirán tres relaciones separadas, una primera con

las solicitudes para los que se propone la concesión de plaza, una segunda con las solicitudes que puedan sustituir en los casos de renuncia y una tercera con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes de los trabajadores atendiendo a los niveles de renta familiar.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 5.º - Resolución

1.ª - Se faculta al Director General de Juventud para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y aclaraciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo máximo de siete días desde la propuesta de la Dirección General de Juventud, notificándose individualmente a los interesados. Si en el plazo señalado no dictara resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

2.ª - La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ARTICULO 6.º - Criterios de valoración

A N E X O I

SOLICITUD DE PLAZA EN LA RESIDENCIA JUVENIL «JOAQUIN SAMA» DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre.....
natural de, provincia,
con domicilio en, calle,
teléfono....., de profesión....., empresa,
con DNI....., n.º afiliación a la Seg. Social.....

SOLICITA le sean concedidas plazas en la Residencia Juvenil de Baños de Montemayor, en la Primera/Segunda (tachar lo que no proceda) quincena del mes de septiembre de 1996, detallando a continuación los datos de los acompañantes.

Nombre y apellidos	edad	DNI	parentesco	profesión
.....				
.....				
.....				
.....				

Afirmo que son ciertos los datos expresados anteriormente, y me comprometo a abonar el importe de las estancias solicitadas tan pronto se me notifique la adjudicación de las mismas, en el plazo que se marque.

....., a dede 1996

Fdo.

A N E X O I I

CONDICIONES DE USO DE LA RESIDENCIA «JOAQUIN SAMA»

1. La Consejería de Educación y Juventud ofrecerá los siguientes servicios:

- Medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones.
- Alojamiento en habitaciones dotadas de dos camas individuales y una litera de dos plazas, cuarto de aseo con ducha o bañera y agua caliente.
- Pensión completa: desayuno, almuerzo y cena.
- Limpieza de habitaciones y reposición de toallas y sábanas.
- Programa de animación.

2. La estancia comenzará con el almuerzo del día de llegada y finalizará con el desayuno del día de partida.

3. Las habitaciones deberán desocuparse por cada uno de los usuarios antes de las 11.00 horas del día siguiente al de finalización de la estancia; esto es, antes de esa hora de los días 15 de septiembre y 1 de octubre.

4. La asistencia sanitaria será por cuenta de los propios residentes, no ofreciéndose servicios médicos y/o sanitarios por la Consejería de Educación y Juventud.

5. Los precios públicos a satisfacer por la utilización de las referidas instalaciones son los reflejados en la Orden de 17 de marzo de 1994 (DOE n.º 44, de 19 de abril); a saber:

- Habitación individual: 2.900 pesetas persona/día.
- Habitación doble: 2.200 pesetas persona/día.

6. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones a los precios públicos señalados anteriormente:

- Los niños menores de 2 años estarán exentos de pago, siempre que se alojen en la misma habitación que sus responsables.
- Los niños comprendidos entre los 2 y los 12 años tendrán un descuento del 50%, siempre que se alojen en la misma habitación que sus responsables.
- Los poseedores del carnet joven tendrán un descuento del 10%.

7. La no utilización por los residentes de los servicios que las ins-

talaciones ofrecen no generará derecho alguno para conseguir una reducción del precio público estipulado.

8. Siempre que las posibilidades de espacio de las instalaciones de comedor lo permitan, podrán disfrutar del servicio de comedor aquellas personas que visiten esporádicamente a los residentes.

9. Los precios públicos a satisfacer por la utilización del servicio de comedor son los reflejados en la Orden de 17 de marzo de 1994 (DOE n.º 44, de 19 de abril); a saber:

	Mayores de 26 años	Menores de 26 años
• Almuerzo:	750 pesetas	660 pesetas
• Cena:	750 pesetas	660 pesetas

10. Se establecen las mismas exenciones y bonificaciones a los precios públicos señalados anteriormente que las previstas en la condición sexta.

11. Los precios públicos abonados por los adjudicatarios de las estancias anuladas a instancias de éstos le serán devueltos, previa instrucción y resolución del oportuno expediente, en los porcentajes que a continuación se expresan:

- Anulación 15 días antes de la fecha del comienzo de la ocupación: 100%
- Anulación entre 3 y 15 días antes de la fecha del comienzo de la ocupación: 75%.
- Anulación con menos de 3 días de antelación a la fecha del comienzo de la ocupación: 70%.
- Anulación una vez iniciada la ocupación: 50% del importe de las estancias no utilizadas.
- Anulación por enfermedad grave, debidamente acreditada, o fallecimiento de los beneficiarios: 100% del total o del tiempo que le reste de ocupación.

12. Las anulaciones deberán acreditarse en los plazos señalados por medio de Fax o comunicación escrita personal en la Dirección General de Juventud, comenzando a contar los plazos desde la recepción del escrito en ésta.

13. Queda prohibida la entrada y estancia de cualquier animal en el recinto de la Residencia.

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad (D.O.E. N.º 41, de 11 de abril de 1996), y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA PTAS.
BERNAL CARRION, MIGUEL	INS96060003	500.000
SALAS ORTUETA, JAIME DE	INS96100007	700.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	INS96060007	500.000
GONZALEZ CALVO, J.M Y GONZALEZ PORRAS T.	INS96100006	500.000
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, EMILIA	INS96100008	500.000
FRAILE CASARES, CARLOS CANDIDO	INS96060006	500.000
VEGA CORTES, AGUSTIN	INS96060005	500.000
APARICIO TOVAR, MIGUEL ANGEL	INS96100009	975.000

ANEXO II

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION
MARTOS NUÑEZ, ELOY	INS96060008	La actividad no se ajusta a la convocatoria
MARTIN SANCHEZ, ALEJANDRO	INS96060004	La actividad no se ajusta a la convocatoria

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la Universidad de Extremadura, sus centros adscritos y los centros de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la Universidad de Extremadura, sus centros adscritos y los centros de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (D.O.E. N.º 41, de 11 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la Universidad de Extremadura, sus centros adscritos y los cen-

tros de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA PTAS.
AJEX 2000	CCE960601	490.000
I ENCUENTRO ESTUDIANTES DE EDUCACION FÍSICA DE ESCUELA MAGISTERIO.	CCE960602	426.138
AUNEX.	CCE960603	1.501300
ASOCIACION I+D (UED).	CCE961004	1.000.000

ANEXO II

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION
I+D (UED)	CCE961004	Ejecución no viable.

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. N.º 41, de 11 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA PTAS.
BERNALTE GARCIA, ALVARO.	CJR96060006	350.000
BLAZQUEZ ENTONADO, FLORENTINO.	CJR96060007	300.000
BARRIGA IBARS, CARMEN.	CJR96060008	450.000
BARRANTES LOPEZ, MANUEL	CJR96060010	300.000
ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO.	CJR96060012	300.000
ZAPATA BLANCO, SANTIAGO.	CJR96060014	400.000
PALACIOS MEDRANO, TEODORO.	CJR96060015	450.000
FERNANDEZ CASTILLO, JESUS M.	CJR96060016	350.000
REGUERA PEREZ, ISIDORO.	CJR96100003	425.000
CHECA GONZALEZ, CLEMENTE.	CJR96100004	425.000
GOMEZ AMELIA, DIONISIA.	CJR96100005	425.000
VILLAR ALVAREZ, FERNANDO Y NASSER, DIRK.	CJR96100006	450.000
LOPEZ ORTEGA, RAMON.	CJR96100009	425.000
NAVARRETE LOPEZ-COZAR, IGNACIO.	CJR96100010	425.000
HERRERO JIMENEZ, MARCIAL.	CJR96100011	425.000
VAZQUEZ MOLINA, JESUS FRANCISCO.	CJR96100012	375.000
PIZARRO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	CJR96100013	425.000
MUÑOZ RIVAS, JOSE.	CJR96100014	450.000

ANEXO II

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION
MARTOS NÚÑEZ, ELOY.	CJR96060009	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
BLASCO RUIZ, MANUEL.	CJR96060011	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
BAIGORRI AGOIZ, ARTEMIO.	CJR96060013	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
NASSER, DIRK	CJR96100007	No ser objetivo de la Convocatoria y haberle concedido ya una ayuda en la misma.
NASSER, DIRK	CJR96100008	No ser objetivo de la Convocatoria y haberle concedido ya una ayuda en la misma.
AVILA CORCHERO, M ^a JESUS.	CJR96100015	Fuera de plazo.

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1996, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1996 (DOE núm. 25, de 29-2-96) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de mencionada Orden

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

ARTICULO 2.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.—De acuerdo con el artículo noveno de la Orden 6 de febrero de 1996, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de

constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.—En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Relación de solicitudes concedidas**

LOCALIDAD	ASOCIACION	PROG I	PROG II	PROG III	TOTAL
ALCUESCAR	AD "SANTA LUCIA"	0	0	75.000	75.000
ALCUESCAR	CLUB JARA	75.000	0	50.000	125.000
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO TENIS DE MESA	100.000	175.000	175.000	450.000
ALMENDRALEJO	CN ALMENDRALEJO	0	175.000	175.000	350.000
ALMENDRALEJO	CLUB "EL ALMENDRO"	0	0	125.000	125.000
ALMENDRALEJO	CLUB AJEDREZ ALMENDRALEJO	0	125.000	50.000	175.000
ALMENDRALEJO	CLUB ATLETISMO ALMENDRALEJO	0	0	75.000	75.000
ALMENDRALEJO	CLUB DE TIRO NTA. SRA. PIEDAD	0	0	75.000	75.000
ALMENDRALEJO	SHOTOKAN KARATE	0	0	75.000	75.000
ARROYO DE LA LUZ	CLUB VOLEIBOL NTA SRA. DE LA LUZ	0	250.000	0	250.000
BADAJOS	AD "LAS VAGUADAS"	0	75.000	0	75.000
BADAJOS	AD. BALONCESTO SONIDO KOBRA	0	300.000	250.000	550.000
BADAJOS	AD UNIVERSITARIA EXTREMEÑA	0	300.000	250.000	550.000
BADAJOS	AD NAUTICO PUENTE REAL	0	0	125.000	125.000
BADAJOS	BADAJOS VOLEIBOL CLUB	125.000	250.000	175.000	550.000
BADAJOS	CIS CLUB DE FUTBOL	0	0	75.000	75.000
BADAJOS	CLUB AJEDREZ CÍRCULO PACENSE	0	0	250.000	250.000
BADAJOS	CLUB AJEDREZ SAN FRANCISCO	125.000	125.000	0	250.000
BADAJOS	CLUB DE MONTAÑA "LA MURALLA"	0	100.000	75.000	175.000
BADAJOS	CP LUIS DE MORALES	0	125.000	0	125.000
BADAJOS	KARTING CLUB BADAJOS	0	0	75.000	75.000
CABEZA DEL BUEY	CA VEDRUNA	75.000	0	0	75.000
CACERES	AD CACEREÑA	0	0	75.000	75.000
CÁCERES	AD EXTREMADURA FUTBOL SALA	0	300.000	250.000	550.000
CÁCERES	AD SAN ANTONIO DE PADUA	0	75.000	100.000	175.000
CÁCERES	CLUB DE PARAPENTE	0	0	75.000	75.000
CÁCERES	CLUB DE TIRO CÁCERES	0	75.000	50.000	125.000
CÁCERES	CP DIOCESANO	0	75.000	50.000	125.000
CÁCERES	ESCUELA ATLETISMO CÁCERES	0	0	75.000	75.000
CÁCERES	ESCUELA DE FUTBOL "LA MONTAÑA"	0	125.000	0	125.000
CÁCERES	PEÑA CICLISTA "CERES"	0	125.000	0	125.000
CÁCERES	SOC. DE MONTAÑEROS MONFRAGÜE	0	0	75.000	75.000
CÁCERES	SOC DE PESCADORES	0	75.000	0	75.000
CÁCERES	AD AMIGOS GIMNASIA EXTREMADURA	0	125.000	0	125.000
CÁCERES	CLUB ARQUEROS SAN JORGE	50.000	50.000	75.000	175.000
CÁCERES	POLIDEPORTIVO "EL BROCENSE"	25.000	50.000	50.000	125.000
CADALSO	AD "LOS CACHONES"	0	50.000	25.000	75.000
CASAR CÁCERES	CLUB ATLETISMO CASAR	0	175.000	0	175.000

CASTUERA	CLUB BALONCESTO CASTUERA	50.000	100.000	100.000	250.000
CECLAVÍN	CLUB DEPORTIVO CECLAVÍN	0	0	75.000	75.000
CORIA	CLUB PIRAGÜISMO RÍO ALAGÓN	25.000	50.000	50.000	125.000
CORIA	TKD GIMNASIO OBELIX	25.000	50.000	0	75.000
DON BENITO	APROSUBA 4	0	0	125.000	125.000
DON BENITO	PEÑA CICLISTA GUADIANA	0	0	75.000	75.000
FUENTE CANTOS	SOC. PESCADORES FUENTE CANTOS	75.000	0	50.000	125.000
FUENTE MAESTRE	AD FONTANESA	75.000	0	0	75.000
JARANDILLA VERA	ESCUELA FUTBOL JARANDILLA	0	75.000	0	75.000
LA PARRA	ATLETICO PARREÑO	0	75.000	0	75.000
LLERENA	CLUB CICLOTURISTA CIT	0	75.000	0	75.000
MALPARTIDA CC	AD "LA SOLERA"	0	75.000	50.000	125.000
MEDELLÍN	AD METELINENSE	0	75.000	0	75.000
MÉRIDA	AD "EL BARRIO"	0	0	75.000	75.000
MÉRIDA	CP BOSCO	0	175.000	0	175.000
MÉRIDA	IMPERIO DE MÉRIDA CP	75.000	100.000	75.000	250.000
MÉRIDA	AD "PAULA MONTAL"	0	50.000	25.000	75.000
MÉRIDA	CD NUEVA CIUDAD	0	0	125.000	125.000
MÉRIDA	CIBELES CLUB AJEDREZ	0	75.000	0	75.000
MÉRIDA	CLUB APROSUBA 7	0	0	75.000	75.000
MÉRIDA	CP IJXTANAM	150.000	225.000	175.000	550.000
MÉRIDA	ESCUELA CICLISMO SURFING MÉRIDA	150.000	225.000	175.000	550.000
MÉRIDA	FC PIZARRO	0	0	125.000	125.000
MÉRIDA	PEÑA MOTERA "LOS AGUSTOS"	75.000	0	0	75.000
MONTIJO	CA SPAR MONTIJO	0	225.000	125.000	350.000
MONTIJO	CLUB DE TENIS MONTIJO	0	125.000	0	125.000
MONTIJO	CLUB NATACIÓN LOS PATOS	75.000	200.000	175.000	450.000
NAVALMORAL MATA	ESCUELA MORALA DE FUTBOL	0	0	75.000	75.000
NAVALVILLAR PELA	AD "EL ALAZÁN"	25.000	75.000	25.000	125.000
PERALES PUERTO	AD "ROMADEROS"	0	0	75.000	75.000
PIZARRO	AD RAYO PIZARREÑO	75.000	0	0	75.000
PLASENCIA	CP MIRALVALLE	0	125.000	0	125.000
PLASENCIA	CB PLASENCIA GALCO	0	200.000	150.000	350.000
PUEBLA DEL PRIOR	AD PUEBLA DEL PRIOR	0	0	75.000	75.000
TORRE D. MIGUEL	AD "EL ALAMO"	0	0	75.000	75.000
VALVERDE LEGANES	ASOC. TIRO DE VALVERDE LEGANES	0	75.000	50.000	125.000
VALVERDE FRESNO	AD VALVERDEÑA	0	0	75.000	75.000
VEGAVIANA	AD VIRGEN FÁTIMA	0	50.000	25.000	75.000
VILLAFRANCA GUADIANA	CP VILLAFRANCO	0	75.000	0	75.000
VILLAGONZALO	AD VILLAGONZALO	0	75.000	0	75.000
VILLANUEVA SERENA	C.A "LA SERENA"	175.000	200.000	175.000	550.000
VILLANUEVA SERENA	C.T "LARES"	75.000	75.000	100.000	250.000
VILLANUEVA SERENA	DONCEL CP "LA SERENA"	0	300.000	250.000	550.000
VILLANUEVA FRESNO	AD PESCA "ALCARRACHE	75.000	0	0	75.000
ZAFRA	CENTRO EXCURSIONISTA SEGEDANO	0	0	75.000	75.000
ZURBARÁN	AD PESCA "LA GRAVERA"	75.000	0	0	75.000
ZURBARÁN	AD COLOMBICULTURA "EL MACHAL"	75.000	0	0	75.000

ANEXO II**Se Deniegan Las Sigüientes Solicitudes:**

LOCALIDAD	ASOCIACION	MOTIVO
ALMENDRALEJO	AD ROM CHAVORRES	INCUMPLE ART. 5° (No presenta toda la documentación)
ALMENDRALEJO	CLUB FUTBOL AT. S. JOSÉ PROMESAS	INCUMPLE ART. 5°(No presenta toda la documentación)
ALMENDRALEJO	CLUB GALGUERO "LOS CUMPLIDOS"	INCUMPLE ANEXO II(conceptos no subvencionable)
BADAJOS	AD BADMINTON	INCUMPLE ART. 4.1 .C(Fuera de Plazo)
BADAJOS	C.D ASpaceBA	INCUMPLE ART. 5(No presenta toda la documentación)
BADAJOS	C.G BAELD AIX	INCUMPLE ART. 4.1.C(Fuera de plazo)
BADAJOS	CLUB EL CORZO	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
BADAJOS	CLUB PIRAGÜISMO BADAJOZ	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
BADAJOS	ZERO OF ROAD BIKE CLUB	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
CABEZA DEL BUEY	AD "LA ALMAGRERA"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
CABEZA LA VACA	AD DEPORTISTAS CABEZA LA VACA	INCUMPLE ANEXO II (Deporte no inscrito como sección)
CABRERO	AD. CABRERO	INCUMPLE ANEXO II (conceptos no subvencionable)
CÁCERES	C.B FEMENINO CACEREÑO	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
CÁCERES	CLUB DE TENIS CABEZARRUBIAS	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
CÁCERES	CP CÁCERES II	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
CALAMONTE	SOC. CAZADORES "EL TRABUCO"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
CILLEROS	AD "CILLEROS"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
DELEITOSA	CP DELEITOSA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
HERNAN PÉREZ	AD HERNAN PEREZ CD	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
JEREZ DE CABALLEROS	SOC. CAZADORES "LOS TEMPLARIOS"	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
LA MOHEDA DE GATA	CP "LA MOHEDA"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
MADRIGAL DE LA VERA	AD MADRIGAL	INCUMPLE ART. 2.1 (no inscrita en el Registro Asoci.)
MÉRIDA	AD CONSTRUCCIONES GOMEZ	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
MÉRIDA	ESCUELA DE FUTBOL LUSITANIA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
MÉRIDA	EMERITA AUGUSTA CLUB	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
MÉRIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MÉRIDA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
MONTIJO	APROSUBA 8	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
MORALEJA	AD "VILLA DE MORALEJA"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
NAVALMORAL LA MATA	CLUB MORALO DE AJEDREZ	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ORELLANA LA VIEJA	CP ORELLANA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
PLASENCIA	CLUB NATACIÓN PLASENCIA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
PLASENCIA	ESCUELA PLACENTINA DE PIRAGÜISMO	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
PUEBLA DE ALCOCER	AD PUEBLA DE ALCOCER	INCUMPLE ANEXO II (conceptos no subvencionable)
QUINTANA DE LA SERENA	SOC. CAZADORES "LA SERENA"	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
SALVALEÓN	AD "LA CHINA"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
SAN VICENTE ALCÁNTARA	SOC. CAZADORES SANVICENTEÑA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
SANTIBAÑEZ EL ALTO	AD SANTIBAÑEZ	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
VALVERDE DE LEGANÉS	AD RACING VALVERDEÑO	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VALENCIA DE ALCANTARA	E. ATLETISMO DE VALENCIA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)

VEGAVIANA	AD "SAN ISIDRO"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLAFRANCA LOS BARROS	AD. VILLAFRANCA	INCUMPLE ART. 4.1.C (Fuera de plazo)
VILLAMIEL	AD "LOS LLANOS"	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLANUEVA LA SERENA	AD PLAZA DE SALAMANCA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
VILLAR DEL REY	PEÑA DEL AGUILA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZAFRA	AGRUPACIÓN CICLOTURISTA ZAFRA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZAFRA	CLUB CICLISTA ZAFRA	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)
ZURBARÁN	AD ZURBARÁN	INCUMPLE ART. 5 (No presenta toda la documentación)

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

A N E X O I

ORDEN de 11 de julio de 1996, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de Actividades Culturales durante el año 1996, convocadas por la Orden de 26 de marzo de 1996.

Vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 39, de 6 de abril de 1996), y resueltas las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 5 (PROGRAMA III) de la mencionada Orden,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las subvenciones a los municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I y en las cantidades que se detallan.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los interesados y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de julio de 1996.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

AZUAGA.....	400.000 ptas.
ARROYO DE LA LUZ.....	400.000 ptas.
DON BENITO.....	350.000 ptas.
CABEZA DEL BUEY.....	400.000 ptas.
CASTUERA.....	400.000 ptas.
CORIA.....	800.000 ptas.
FUENTE DEL MAESTRE.....	300.000 ptas.
GUAREÑA.....	450.000 ptas.
JARAIZ DE LA VERA.....	300.000 ptas.
JEREZ DE LOS CABALLEROS.....	800.000 ptas.
LOS SANTOS DE MAIMONA.....	300.000 ptas.
MAJADAS.....	800.000 ptas.
MORALEJA.....	450.000 ptas.
NAVALMORAL DE LA MATA.....	300.000 ptas.
OLIVENZA.....	800.000 ptas.
SAN VICENTE DE ALCANTARA.....	400.000 ptas.
TALAYUELA.....	400.000 ptas.
VALENCIA DE ALCANTARA.....	800.000 ptas.
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	350.000 ptas.
ZAFRA.....	800.000 ptas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º—Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio.

2.º—Publicar como Anexo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la publicación en prensa, de anuncios y encartes de folletos para la prevención de incendios forestales INFOEX/96.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa Medios Publicidad por importe de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve (2.884.299) pesetas.

Mérida, 15 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

ANUNCIO de 15 de julio de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Transportistas Ligeros de Extremadura (T.L.A. de Extremadura).

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril (B.O.E. del 4), se hace público que en la Oficina Pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las nueve horas, del día 15 de julio de 1996, al depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la «ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS LIGEROS DE EXTREMADURA» (T.L.A. DE EXTREMADURA), cuyo ámbito territorial y profesional son: regional, de empresarios del transporte que sean titulares de vehículos para ejercer la actividad de transportista. Son los firmantes del acta de constitución de la presente Asociación, D. Pedro Castro Molina, Con D.N.I. n.º 30.189.503; D. Valentín Merino Vélez,

con D.N.I. n.º 8.693.350; D. Manuel Barrosa Saavedra, con D.N.I. n.º 2.682.851; D. Marcelo Díaz Bravo, con D.N.I. n.º 4.097.079 y D. Teodoro Rico López, con D.N.I. n.º 8.663.533.

Mérida, 15 de julio de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 9 de julio de 1996, para la contratación de las obras de construcción de una Residencia-Club de Ancianos en Almendralejo.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una Residencia-Club de Ancianos en Almendralejo (Badajoz), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: Deberá ejecutarse en el plazo de 16 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: Doscientos un millones treinta y ocho mil ciento catorce pesetas. (201.038.114). I.V.A. incluido.

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2 %) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: todos; Categoría: E.

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mesa de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de

contratación se constituirá el día 18 de septiembre de 1996 en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 9 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 18 de julio de 1996, sobre la solicitud de traslado de sección de una óptica por traslado de la oficina de farmacia en la localidad de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994 de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada en la Consejería de Bienestar Social, solicitud de traslado de la Sección de Optica por traslado de la Oficina de Farmacia, de Avda. Augusto Vázquez, n.º 4, a la calle Antonio Machado, Edf. Parque S. Fdo., s/n. de la localidad de Badajoz, presentada por doña M.ª Luisa Ruiz Fernandez de la Lopa en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 18 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 18 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Plasencia.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Plasencia (Cáceres), con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 8.091.220 pesetas.

Plazo de ejecución: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 18 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 18 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra (Badajoz), con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 7.371.208 pesetas.

—Plazo de ejecución: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se

celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 18 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación vivienda para Museo en Alburquerque.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 10 de julio de 1996, correspondiente a las obras de rehabilitación vivienda para Museo en Alburquerque, a favor de la Empresa Placonsa, por la cantidad de 5.157.701 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 10 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Claustro de la Catedral de Coria para Museo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración Claustro de la Catedral de Coria para Museo, a favor de la Empresa Construcciones Abreu, S.A por la cantidad de 49.776.090 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración estructural del Palacio Catedral de Plasencia.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración estructural del Palacio Catedral de Plasencia, a favor de la Empresa Rodio, S.A. por la cantidad de 39.915.130 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración torre y fachada Norte de la Catedral de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración torre y fachada Norte de la Catedral de Badajoz, a favor de la Empresa Resgal por la cantidad de 31.382.215 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «Santa Catalina» en Romangordo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante con-

curso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración de la iglesia «Santa Catalina» de Romangordo, a favor de la empresa O.C.P. Construcciones por la cantidad de 35.201.698 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «María Magdalena» en Esparragosa de la Serena.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración de la iglesia «María Magdalena» de Esparragosa de la Serena, a favor de la Empresa Resgal, por la cantidad de 38.236.626 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración iglesia «Purísima Concepción» de Hornachos.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 11 de julio de 1996, correspondiente a las obras de restauración de la iglesia «Purísima Concepción» de Hornachos, a favor de la Empresa O.C.P. Construcciones, por la cantidad de 46.265.859 pesetas (I.V.A incluido).

Mérida, 11 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos.

S.554.—Citómetro de flujo. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética. Facultad de Ciencias

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 6-6-96.

—Adjudicatario: BIO-RAD LABORATORIES S.A.

—Importe: 10.000.000 de pesetas.

S.555.—Dotación de ordenadores tipo PC, Periferia y Red para aula de Informática. Facultad de Derecho.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 6.830.000 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 27-6-96.

—Adjudicatario: MATIAS PONCE S.A.

—Importe: 6.794.004 pesetas.

S.556.—Dotación de ordenadores Macintosh para aula de Informática de la Facultad de Derecho.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 7.338.000 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 27-6-96.

—Adjudicatario: MATIAS PONCE S.A.

—Importe: 7.295.000 pesetas.

0.169.—Reparación y adecuación de perreras en la Facultad de Veterinaria.

Anuncio de licitación: D.O.E. 4-5-96.

Presupuesto de licitación: 8.053.848 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 7-6-96.

—Adjudicatario: Construcciones González Tovar S.A.

—Importe: 6.750.000 pesetas.

0.180.—Ampliación Vestuarios Piscina del Campus Universitario de Cáceres.

Anuncio de licitación: D.O.E. 16-5-96.

Presupuesto de licitación: 15.981.694 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 18-6-96.

—Adjudicatario: Antonio Población Palacios.

—Importe: 14.078.788 pesetas.

0.181.—Vestuarios y Graderíos para Campo de Rugby en el Campus Universitario de Badajoz.

Anuncio de licitación: D.O.E. 16-5-96.

Presupuesto de licitación: 40.428.841 pesetas.

Adjudicación:

—Fecha: Resolución Rectorado 25-6-96.

—Adjudicatario: MARPISA

—Importe: 33.135.478 pesetas.

Badajoz, 12 de julio de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de julio de 1996, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Reformado del Area de Planeamiento a Desarrollar-26, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente a los terrenos ubicados en la Ctra. N-V, antiguos terrenos de I.T.E.S.A. y anexos, presentado por don Javier Sánchez-Ramade Moreno, en representación de la Compañía Andaluza de Renta Inmobiliaria, y redactado por el Arquitecto, don José Manuel Meléndez Rodríguez. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 1 de julio de 1996.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 25 de junio de 1996, sobre bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: De acuerdo con la oferta de empleo público se convocan pruebas selectivas para proveer por

el sistema de oposición libre DOS PLAZAS de la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, denominación Auxiliar de la Policía Local, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, de los determinados en el art. 25 de la Ley 30/1984, Nivel de complemento de Destino 7 y Complemento Específico anual que se fije por el Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos y tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado los 35.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 m. las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A1, B1 y B2.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias; a excepción de haber obtenido los permisos de la clase A1 y B2, que deberán reunirse con anterioridad al nombramiento definitivo.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de total dedicación.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo abajo señalado para la presentación de instancias y en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque y se presentarán en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado se podrán presentar en la forma que determina el art. 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas., que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la oposición.

A las instancias se acompañará fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen, su falta determinará la exclusión del aspirante.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador, que se clasifica en la Categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura. Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Asistirán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T., un representante de CC.OO. y un representante de C.S.I.F., así como el representante de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto el Presidente como los vocales tendrán derecho a voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En las pruebas físicas actuará de asesor un profesor de Educación Física.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el art. 29 del mismo texto legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: ACTUACION DE LOS ASPIRANTES: La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará por orden alfabético de apellidos previa la celebración del correspondiente sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EJERCICIOS Y CLASIFICACION: La selección de los aspirantes constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Fase de actitud física.

Potencia de piernas, a pies juntos sin carrera, saltando hacia adelante, impulsado con los pies al mismo tiempo.

Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

Carrera de 50 metros (velocidad). Con salida en pie. Se permitirá un intento.

Carrera de resistencia, 1.000 metros. Con salida en pie. Se permitirá un intento.

Previo a la celebración de las pruebas físicas anteriores los aspirantes serán sometidos a la medición de talla, para comprobar que tienen la mínima exigida en la Base segunda.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en el Anexo II como parte general.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo II como parte especial.

CUARTO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de 30 minutos de un supuesto relacionado con los temas del programa Anexo II, a determinar por el Tribunal calificador.

Calificación primer ejercicio.—Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I, la puntuación final mínima habrá de ser de 15 puntos, correspondiente a una calificación mínima de 5 y la máxima de 30 puntos correspondiente a una calificación de 10.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan una calificación mínima, en el conjunto de la prueba de 15 puntos, y de 5 puntos en cada una de las pruebas físicas.

El primer ejercicio será calificado con la media de las tres pruebas físicas. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos. Los cuestionarios se calificarán a razón de 0'25 puntos por respuesta correcta, penalizando 0'20 puntos cada respuesta incorrecta.

El cuarto ejercicio se puntuará de cero a diez puntos por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto y se obtendrá la media de las puntuaciones; excluyéndose, a continuación, las puntuaciones que se diferencien en dos o más puntos de la media referida; hallándose posteriormente la media de las puntuaciones que no hallan sido excluidas, siendo ésta la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación final de cada aspirante será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de las fases anteriores.

SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha resolución a la Alcaldía, formulando propuestas de nombramiento como Auxiliares de Policía Local en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, en prácticas, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS: Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Auxiliares de la Policía Local en prácticas.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 19.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el art. 11 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, que establece la estructura y fija los criterios de selección de los Policías Locales, el aspirante que resulte designado deberá presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, o en el Centro que oportunamente se establezca para dar comienzo el curso selectivo de formación que convoca la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Momento en el que empezará a surtir efecto el nombramiento en prácticas y disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el referido curso de formación se obtendrá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

NOVENA: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION: El Sr. Alcalde, una vez conocida la superación del curso realizado por el aspirante, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al mismo, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Prestando juramento o promesa que determina la Legislación vigente, en el plazo que en la resolución de nombramiento se determine.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justifi-

cada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

DECIMA: INCIDENCIAS: Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición, y en particular la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 104, de 1 de septiembre de 1992.

DECIMO PRIMERA: IMPUGNACION DE LAS BASES: La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Herrera del Duque, 25 de junio de 1996.—EL ALCALDE-PRESIDENTE.

A N E X O I

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

POTENCIA DE PIERNAS (SIN CARRERA). MUJERES

Más de 2,15 metros	10 puntos
Más de 2,05 metros	9 puntos
Más de 1,95 metros	8 puntos
Más de 1,85 metros	7 puntos
Más de 1,75 metros	6 puntos
Más de 1,65 metros	5 puntos
Más de 1,55 metros	4 puntos
Más de 1,45 metros	3 puntos
Más de 1,35 metros	2 puntos
Más de 1,25 metros	1 puntos
Menos de 1,25 metros.....	0 puntos

POTENCIA DE PIERNAS (SIN CARRERA). HOMBRES

Más de 2,30 metros	10 puntos
Más de 2,20 metros	9 puntos
Más de 2,10 metros	8 puntos
Más de 2,00 metros	7 puntos
Más de 1,90 metros	6 puntos
Más de 1,80 metros	5 puntos
Más de 1,70 metros	4 puntos
Más de 1,60 metros	3 puntos

Más de 1,50 metros	2 puntos
Más de 1,40 metros	1 puntos
Menos de 1,40 metros.....	0 puntos

VELOCIDAD 50 METROS (MUJERES)

Tiempo inferior a 7,8 segundos.....	10 puntos
Tiempo inferior a 8,0 segundos.....	9 puntos
Tiempo inferior a 8,2 segundos.....	8 puntos
Tiempo inferior a 8,4 segundos.....	7 puntos
Tiempo inferior a 8,6 segundos.....	6 puntos
Tiempo inferior a 8,8 segundos.....	5 puntos
Tiempo inferior a 9,0 segundos.....	4 puntos
Tiempo inferior a 9,2 segundos.....	3 puntos
Tiempo inferior a 9,4 segundos.....	2 puntos
Tiempo inferior a 9,6 segundos.....	1 puntos
Tiempo igual o superior a 9,6 segundos.....	0 puntos

VELOCIDAD 50 METROS (HOMBRES)

Tiempo inferior a 6,8 segundos.....	10 puntos
Tiempo inferior a 7,0 segundos.....	9 puntos
Tiempo inferior a 7,2 segundos.....	8 puntos
Tiempo inferior a 7,4 segundos.....	7 puntos
Tiempo inferior a 7,6 segundos.....	6 puntos
Tiempo inferior a 7,8 segundos.....	5 puntos
Tiempo inferior a 8,0 segundos.....	4 puntos
Tiempo inferior a 8,2 segundos.....	3 puntos
Tiempo inferior a 8,4 segundos.....	2 puntos
Tiempo inferior a 8,6 segundos.....	1 puntos
Tiempo igual o superior a 8,6 segundos.....	0 puntos

RESISTENCIA 1.000 METROS (MUJERES)

Tiempo inferior a 3 minutos, 30 segundos...	10 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos...	9 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 55 segundos...	8 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 15 segundos...	7 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos...	6 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos...	5 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos...	4 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 50 segundos...	3 puntos
Tiempo inferior a 5 minutos, 00 segundos...	2 puntos
Tiempo inferior a 5 minutos, 10 segundos...	1 puntos
Tiempo igual o superior a 5,10 minutos.....	0 puntos

RESISTENCIA 1.000 METROS (HOMBRES)

Tiempo inferior a 3 minutos, 00 segundos...	10 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 15 segundos...	9 puntos

Tiempo inferior a 3 minutos, 25 segundos...	8 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos...	7 puntos
Tiempo inferior a 3 minutos, 50 segundos...	6 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 00 segundos...	5 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 10 segundos...	4 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos...	3 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos...	2 puntos
Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos...	1 puntos
Tiempo igual o superior a 4,40 minutos.....	0 puntos

A N E X O I I

TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978, principios Constitucionales. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2.—La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4.—La Administración Local Española. La Provincia. El Municipio. Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 5.—El Ayuntamiento. Competencias. Organos de Gobierno.

TEMA 6.—Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 7.—Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.—Actuaciones en materia de Licencias de obras, apertura de establecimientos y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las Ordenanzas municipales. Los Bandos.

TEMA 9.—La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Funciones de la Policía Local y sus Auxiliares. La Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 10.—Ley 1/1990, de 26 de abril, de coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104, de 1 de septiembre de 1992, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

TEMA 11.—Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

TEMA 12.—El Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero. Ideas generales.

TEMA 13.—Permiso de circulación y documentación de vehículos. La inspección técnica de vehículos. Matrículas. Cuadro general de infracciones. Sanciones y su graduación.

TEMA 14.—Inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de las vías públicas. Responsabilidades. Incoación de procedimiento sancionador.

TEMA 15.—Denuncias, atestados y multas. Concepto y tramitación. Facultad para sancionar. Clases de denuncias.

TEMA 16.—Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. Ideas Generales.

TEMA 17.—Regulación del tráfico rodado. Actuación de los Agentes de la Policía Local. Ordenación del Tráfico.

TEMA 18.—El delito y faltas en el nuevo Código Penal. Enumeración. Ideas generales.

TEMA 19.—El municipio de Herrera del Duque. Principales aspectos urbanísticos, callejeros, sus plazas, costumbres y fiestas populares.

MODELO DE INSTANCIA

DON _____,
de _____ años de edad, de estado civil _____,
natural de _____ vecino de
_____, con domicilio en la
calle _____ n.º _____,
titular de D.N.I. n.º _____, cuya fotocopia acompaña.

E X P O N E:

Que conoce la convocatoria hecha pública por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de DOS PLAZAS de Auxiliares de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de esta Entidad y,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo para su adjudicación.

A tal efecto declara que reúne todas las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente determinadas en la base segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a presentar los documentos exigidos y a prestar juramento o promesa del cargo al tomar posesión del mismo en el caso de resultar propuesto para desempeñarlo.

Herrera del Duque, a _____ de _____ de 1996.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodroble), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

